María del Puerto Lorenzo Gil (1 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 10/11/2026
HASH: 2b44c959c667720da8e9e9b21d15afd60

ENRIQUE ANTONIO HUESO RETAMOSA (2 de 2)
ALCALDE PRESIDENTE
Fecha Firma: 10/11/2026
HASH: 044f138cfa2428680cf8f1739c77756

D.ª MARÍA DEL PUERTO LORENZO GIL, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día nueve de noviembre de dos mil veintiséis, en segunda convocatoria, adoptó, entre otros, el acuerdo con el siguiente tenor:

4.- SOLICITUD CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DEL COMERCIO MORALO 2026. EXP.: 6700/2026.-

Visto el expediente 6700/2026 sobre concesión directa de subvención prevista nominativa en el presupuesto a favor de la Asociación del Comercio Moralo.

Documento	**Fecha/N.º**
Propuesta Alcaldía	25/10/2026
Providencia Alcaldía	27/10/2026
Informe Alcaldía	27/10/2026
Documento RC	27/10/2026
Borrador Convenio	28/10/2026
Informe Propuesta Secretaría	30/10/2026
Providencia Alcaldía	30/10/2026
Informe Fiscalización Intervención	30/10/2026

Examinada la documentación que la acompaña.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución dictada con fecha 21 de junio de 2023, en base a la habilitación legal contenida en el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes; **ACUERDA**:

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación 10-431A48901 del presupuesto de gastos de la Corporación, al siguiente beneficiario por la cantidad que se indica:

Nombre entidad	**Aplicación presupuestaria**	**Importe €**
Asociación de Comercio Moralo	10 431A 48901	3.000,00

Cód. Validación: M6NXWEPQJFQW6RDCMDYWC6N36
Verificación: https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

SEGUNDO. Formalizar la subvención en el correspondiente convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

TERCERO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 31 de enero de 2027.

CUARTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones".

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con la advertencia en el mismo sentido y a reserva de la aprobación del acta correspondiente.

En Navalmoral de la Mata, en la fecha de la firma electrónica.

V.º B.º

EL ALCALDE

Fdo.: Enrique A. Hueso Retamosa

Cód. Validación: M6NXWEPQJFQW6RDCMDYWC6N36
Verificación: https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2